

CONVOCATORIA DE BECAS PARA TRATAMIENTOS DE ATENCIÓN TEMPRANA

Marzo 2021 - Marzo 2022



Imagen: Creado por @onlyyouqj - www.freepik.es

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN -----	2
2. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA-----	2
OBJETIVO GENERAL -----	2
OBJETIVOS ESPECÍFICOS -----	2
3. DESTINATARIOS-----	3
4. CRITERIOS DE VALORACIÓN -----	3
5. COMPROMISOS-----	4
6. PLAZOS Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA -----	6
SOLICITUD -----	6
RESOLUCIÓN Y CUANTÍA -----	6
DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES -----	7
JUSTIFICACIÓN -----	7

1. Presentación

Plena Inclusión Madrid presenta una nueva convocatoria de ayudas para los tratamientos específicos de la población infantil de 0 a 6 años y a sus familias. El objetivo es dar continuidad en la respuesta a las necesidades transitorias o permanentes originadas por alteraciones en el desarrollo o por discapacidad en la primera infancia en los Centros de Atención Temprana de entidades federadas con Plena Inclusión Madrid.

Esta convocatoria es posible de nuevo gracias al compromiso de Fundación GMP que lleva colaborando con Plena Inclusión Madrid en este proyecto desde hace ya 7 años, compartiendo la inquietud por la atención a menores con necesidad de atención temprana, especialmente la de aquellos/as pertenecientes a familias con escasos recursos.

2. Objetivo de la convocatoria

Objetivo General

Garantizar y organizar los medios y los recursos necesarios para que niños y niñas de entre 0 y 6 años y sus familias, con escasos recursos económicos, que presentan alguna discapacidad, trastornos en su desarrollo o tienen riesgo de desarrollarlo, reciban todo aquello que desde la vertiente preventiva y terapéutica pueda potenciar su capacidad de desarrollo y de bienestar, a través de tratamientos de Atención Temprana, posibilitando de la forma más completa su integración en el medio familiar, escolar y social, así como su autonomía personal.

Objetivos Específicos

- Ofrecer tratamientos integrales de atención terapéutica especializada de acuerdo a las necesidades individuales de cada niño/a en las áreas de estimulación cognitiva, motriz, social y comunicativa; fisioterapia, psicoterapia, logopedia, tratamientos complementarios, terapia ocupacional o hidroterapia.
- Apoyar con los medios y los recursos necesarios a niños y niñas de entre 0 y 6 años que presentan alguna discapacidad, trastorno del desarrollo o tienen riesgo de padecerlos. El objetivo es que reciban, siguiendo un modelo integral, todo aquello que desde la vertiente preventiva y terapéutica pueda potenciar su capacidad de desarrollo y de bienestar,

posibilitando de la forma más completa su integración en el medio familiar, escolar y social, así como su autonomía funcional.

- Atender a los niños y niñas y sus familias que están en situación de mayor vulnerabilidad y no disponen de recursos económicos suficientes para sufragar los gastos derivados de un tratamiento privado, y que se encuentran a la espera de poder ser atendidos.

3. Destinatarios

Podrán optar a la convocatoria los Centros de Atención Temprana del movimiento asociativo **Plena Inclusión Madrid**.

Cada Centro de Atención Temprana podrá presentar **un máximo de 6 solicitudes, se asegurará al menos una beca por CAT, por lo que podrán quedar en lista de espera los niños y niñas que obtengan menor puntuación.**

Deben cumplir los siguientes requisitos:

- Tener entre 0 y 6 años.
- Que presenten cualquier tipo de dificultad, alteración o trastorno en su desarrollo, que comporte discapacidad o riesgo de desarrollarla.
- Residentes en la Comunidad de Madrid.
- Que estén a la espera de acceder a una plaza pública para recibir tratamiento en cualquiera de los Centros de Atención Temprana de **Plena Inclusión Madrid**.

4. Criterios de valoración

Una vez recibidas las candidaturas, se hará una valoración exhaustiva de cada una de ellas siendo obligatorio cumplir los requisitos incluidos en el apartado 3 de estas bases (destinatarios)

Los **criterios puntuables** para la concesión de la ayuda serán los siguientes:

- Tiempo que lleva en lista de espera.
- Número de tratamientos que precisa.

- En la actualidad no está atendido.
- Edad del menor.
- Estructura familiar: Familias monoparentales, familias numerosas, padres con discapacidad y si cuenta con hermanos o hermanas con discapacidad.
- Familias con escasos recursos económicos que no puedan costear parcial o totalmente un tratamiento privado. Ingresos de la unidad familiar según IPREM.
- Padre o madre desempleado.
- Ayudas económicas que recibe la familia o el niño/a, subvenciones, etc destinadas al mismo fin.
- Compromiso familiar de dar continuidad, en la medida de lo posible, al tratamiento de los menores beneficiados una vez finalizado el periodo de la beca.

5. Compromisos

Las entidades adjudicatarias de los Centros de Atención Temprana de **Plena Inclusión Madrid** se comprometen a:

1. Destinar los fondos que les sean concedidos íntegramente a los casos que hayan sido seleccionados para el tratamiento de los niños/as y la atención a sus familias.
2. Comunicar la situación y los resultados de la intervención de los tratamientos a requerimiento: **Plena Inclusión Madrid** podrá ponerse en contacto con la entidad para el seguimiento del proyecto, por lo que será necesaria la colaboración del centro dentro de los plazos que se marquen. Podrá solicitarse información y documentación referente a:
 - N° de casos que necesitan recibir financiación para acceder a tratamientos.
 - Tiempo de permanencia de los niños/as y sus familias en los tratamientos específicos.
 - N° de profesionales que han participado directamente en los tratamientos de los niños (n° y cualificación de profesionales).
 - N° de sesiones y horas de atención a cada niño/a.

- N° de reuniones de coordinación y tutoría con las familias.
 - Detalle de la situación inicial del niño/a (necesidades) y de los resultados obtenidos al final de las sesiones de tratamiento.
 - N° de reuniones de coordinación con agentes externos para posibilitar el mejor desarrollo del niño/a (coordinación con sanidad, educación...)
 - Registro y seguimiento de servicios a los que se deriva a cada familia.
3. Las entidades adjudicatarias deberán indicar el nombre de la persona responsable para las reuniones de seguimiento con **Plena Inclusión Madrid**.
 4. Las entidades adjudicatarias presentarán a **Plena Inclusión Madrid** los resultados obtenidos en un informe detallado de la intervención realizada en la fecha marcada.
 5. Tipología de los tratamientos: Las necesidades que debe cubrir la atención terapéutica en la atención temprana para los beneficiarios vendrán marcadas por las necesidades individuales de cada niño/a y su familia.

El Centro de Atención Temprana será totalmente autónomo en la definición de dichos tratamientos, así como en la ejecución y la asignación de los profesionales idóneos para cada caso.

- En caso de que el importe que se conceda al tratamiento de algún niño/a no sea utilizado íntegramente (bien porque éste acceda a plaza pública durante el periodo de vigencia de la beca, o bien porque deje de acudir al centro de atención temprana, etc.), el centro deberá comunicarlo a **Plena Inclusión Madrid** por escrito en el mismo momento en el que se produzca la causa de baja.
- El periodo de tratamiento que quede por cubrir y la cantidad económica que no haya sido consumida será asignada al siguiente niño/a que esté en lista de espera y que se haya presentado a la convocatoria, pudiendo pertenecer a cualquiera de los centros de la red de **Plena Inclusión Madrid**.

Tratamientos que pueden cubrirse:

- Estimulación.
- Psicomotricidad.
- Logopedia.

- Fisioterapia.
- Intervención psicológica.
- Terapias complementarias. Los tratamientos son individualizados, ajustados a las necesidades de cada niño/a, por lo que opcionalmente, los centros que lo consideren oportuno pueden incluir otros tratamientos complementarios, como la terapia ocupacional, la hidroterapia, etc.
- Necesidades derivadas del contexto socio-familiar. La familia debe ser partícipe en el proceso de desarrollo para asegurar su identidad a través del respeto y la aceptación de su diferencia, permitiéndoles la toma de decisiones al respecto de su educación y orientándoles en su labor educativa.
- Necesidades relacionadas con las competencias de relación, participación e inserción social.
- Necesidades relacionadas con competencias cognitivas, para afianzar hábitos y técnicas de trabajo que faciliten la ejecución de una tarea para comprender lo aprendido.

6. Plazos y ejecución del programa

Solicitud

Para presentar la solicitud es necesario completar el formulario que encontraréis en el siguiente [enlace](#)

Cada Centro de Atención Temprana podrá presentar un **máximo de 6 casos**.

El plazo para la presentación de solicitudes estará abierto **del 22 de febrero al 5 de marzo de 2021**.

Resolución y cuantía

La resolución de la convocatoria será comunicada, tras la evaluación de los criterios de los casos presentados en plazo y forma el **12 de marzo de 2021**.

Se informará a los Centros de Atención Temprana a través de correo electrónico de los casos que resulten beneficiarios de la ayuda, así como de aquellos que no puedan incluirse. En cualquier caso, **la cantidad otorgada a cada menor será de 1.000€ anual contanto desde Marzo de 2021 hasta Marzo de 2022**.

**El correo electrónico se dirigirá a la persona de referencia que haya indicado cada Centro en la solicitud de la ayuda.*

Desarrollo de las actividades

En base a los criterios de la convocatoria, **el programa de tratamiento debe iniciarse el 15 de marzo.**

Justificación

Plazos de seguimiento del proyecto (de obligado cumplimiento para los centros que presenten solicitudes a la convocatoria)

FECHAS	ACCIÓN
Del 22 de febrero al 5 de marzo 2021	Plazo de presentación de solicitudes
12 de marzo 2021	Resolución y comunicación de la convocatoria a los centros de atención temprana solicitantes Cada Centro comunicará a las familias la resolución de la convocatoria
15 de marzo 2021	Comienzo de los tratamientos
15 de julio 2021	Presentación de la factura correspondiente a los tratamientos realizados del 15 de marzo al 15 de julio de 2021.
15 de noviembre 2021	Presentación de la factura correspondiente a los tratamientos realizados del 16 de julio al 15 de noviembre de 2021.
15 de marzo 2022	Presentación de la factura correspondiente a los tratamientos realizados del 16 de noviembre al 15 de marzo de 2022.
Antes del 31 de marzo de 2022	Memoria justificación técnica *Se enviará un formulario para cumplimentación

